

ACTA NÚMERO 8
SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 23 de febrero de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D^a. María Luisa Cruz Escudero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintinueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros veinte más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	1/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	2/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las setenta y ocho resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 203 al 280 del corriente año, ambos inclusive, de las ciento noventa y nueve dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1.832 al 2.030 del corriente año, ambos inclusive; y de las treinta dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 23 al 52 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	3/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de los escritos de fechas 12, 13, 16 y 18 de febrero de 2026, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 24/26, de 10 de febrero, notificada el 11 de febrero, dictada por la Sección de lo de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, en el procedimiento abreviado núm. 11/25, interpuesto por **** * frente a Diputación, relativo a cese de nombramiento interino como Auxiliar de Administración General.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por la actora, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

- Sentencia núm. 27/26, de 11 de febrero, notificada el mismo día, dictada por la Sección de lo de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, en el procedimiento abreviado núm. 585/24, interpuesto por **** * frente a Diputación, relativo a participación en concurso general para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Provincial.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por la actora, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

- Sentencia núm. 17/26, de 9 de febrero, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 4, notificada el 12 de febrero, en el recurso contencioso administrativo núm. 383/23, interpuesto por la mercantil GOLD NATURE S.L. frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución de Presidencia núm. 1087/23, de 28 de abril, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto frente a resolución de expediente de restablecimiento de orden jurídico infringido y realidad alterada en materia de carreteras provinciales.

La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto por la actora, revocando la resolución recurrida, dejando sin efecto la orden de restitución de los terrenos a su estado anterior, sin expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

- Sentencia núm. 25/26, de 10 de febrero, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, notificada el 13 de febrero, en el recurso contencioso administrativo núm. 10/25, interpuesto por **** * frente a Diputación, relativo a impugnación cese nombramiento interino Auxiliar Administración General.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	4/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por la actora, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

- Sentencia núm. 405/26, de 17 de febrero, notificada el mismo día, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso de apelación interpuesto frente al Auto 185/25, de 3 de junio, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Almería, en la Pieza Separada del procedimiento contencioso-administrativo núm. 226/25 interpuesto por **** frente a Diputación, relativo a impugnación de propuesta final del Tribunal calificador de concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Agente para la Igualdad de la plantilla de funcionarios.

La sentencia estima el recurso de apelación interpuesto contra el auto de referencia, el cual queda revocado en su integridad, acordando la medida cautelar solicitada, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	5/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL ARRIENDO DE ESPACIO PARA PARTICIPAR EN LA "MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID 2026".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 6 de febrero de 2026.

El Comité Organizador de la pasarela MBFWM invita a la Diputación de Almería a colaborar activamente en la 83ª edición de MBFWM, que se celebrará en Madrid del 18 de marzo al 21 de marzo de 2026, en las instalaciones de IFEMA MADRID, en el pabellón 14.1 de Feria de Madrid.

Mercedes-Benz Fashion Week Madrid es la gran cita de la moda española y la plataforma de referencia para la promoción, proyección internacional y visibilidad del talento creativo nacional. Se celebra dos veces al año en el pabellón 14.1 de Feria de Madrid, así como en distintos espacios emblemáticos de la ciudad, convirtiéndose en un escaparate clave para el diseño contemporáneo. MBFWMadrid presenta las colecciones de los diseñadores más reconocidos del panorama actual, junto a las propuestas de las nuevas generaciones de creadores a través de la pasarela EGO, consolidando su papel como impulsora del talento en todas sus etapas.

Por ello, entendemos que es una oportunidad participar en la gran semana de la moda española impulsando las creaciones de los diseñadores de firmas almerienses, contribuyendo esta Diputación a la promoción del comercio del talento emergente y consolidado de la provincia de Almería, haciendo una propuesta firme y decidida para la promoción de este tipo de comercio.

Con ello, se pretende un impulso decisivo de la moda en la provincia de Almería para visibilizar y dar a conocer a los diseñadores almerienses así como sus creaciones, para fomentar el sector textil almeriense, ya que la industria de la moda genera empleo y dinamiza el sector económico, favoreciendo el comercio local a través de talleres de costura, artesanos y proveedores de telas así como sectores vinculados (bordado, costura, zapatería entre otros); además apoyar el talento joven y el emprendimiento en el mundo de la moda.

Por todos estos motivos, la Diputación de Almería necesita estar representada en Mercedes-Benz Fashion Week Madrid.

Para llevar a cabo su objetivo, se hace necesario la contratación del arriendo del espacio durante la edición de Mercedes-Benz Fashion Week Madrid 2026 (MBFWM) en las instalaciones de IFEMA MADRID, en el pabellón 14.1 de Feria de Madrid, que tendrá lugar del 18 al 21 de marzo. Todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se han elaborado por el Servicio de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la memoria correspondientes.

La contratación de la citada acción promocional, descrita en el PPT que regula el presente

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	6/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un servicio que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Además, es necesario tener en cuenta en el presente expediente de contratación los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la memoria del presente contrato, expresando que:

“ IFEMA MADRID, con CIF Q-2873018B es la única entidad que gestiona la organización de certámenes comerciales relacionadas con los diferentes sectores económicos, así como en la gestión de espacios infraestructuras para la realización de toda clase de actividades. Por ello, Diputación de Almería acude a Mercedes-Benz Fashion Week Madrid edición 83º para la participación en este evento en IFEMA MADRID en el pabellón 14.1, mediante el montaje, dentro del mismo, de una ubicación específica”.

El art. 168 a) 2º de la LCSP, determina que cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

En este caso, el servicio solo puede encomendarse a IFEMA MADRID, con NIF Q-2873018B dado que es la única entidad habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única entidad que tiene los derechos para gestionar Mercedes-Benz Fashion Week Madrid pabellón 14.1 en IFEMA MADRID.

No existe, por tanto, alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º y c) 2º. Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera prestar el servicio requerido”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	7/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación para el arriendo del espacio durante la celebración MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID 2026 (MBFWM), en el pabellón 14.1 de Feria de Madrid, ello de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tm2UC0jkyYT2TlEkKcBvEQ==>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvOTUKH436ZQOc00ZnY2Ow==>).

2º) Autorizar un gasto por importe de treinta y ocho mil quinientos euros (38.500,00 €), de cuyo importe treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) corresponde a la base imponible, y tres mil quinientos euros (3.500,00 €) correspondiente al 10 % del IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22609 Promoción del talento almeriense, del presupuesto de 2026.

3º) Solicitar oferta a Institución Ferial de Madrid, con NIF Q2873018B, con la que se llevaran a cabo las negociaciones oportunas.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	8/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE STANDS (ESPACIO, FABRICACIÓN, MONTAJE, EQUIPAMIENTO, DISEÑO Y DESMONTAJE) Y SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA" DE ESTA DIPUTACIÓN EN EL EVENTO AGROALIMENTARIO INTERNACIONAL "SIAL CHINA" CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 3 de febrero de 2026.

La Diputación Provincial de Almería ha creado la marca “Sabores Almería”, que tiene por objeto la promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios y pesqueros de la provincia de Almería destinados al consumo humano, en el comercio local, nacional e internacional, y el apoyo a los comercios y establecimientos de restauración, turísticos y de hostelería que utilicen y/o comercialicen de forma destacada estos productos.

Para llevar a cabo su objetivo, se hace necesario la contratación del suministro en régimen de alquiler de stands (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en el evento agroalimentario internacional, en el pabellón agrupado español, en SIAL China , en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales, con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), del 18 al 20 de mayo de 2026. Todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se han elaborado por el Servicio de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la memoria correspondientes.

La contratación de la citada acción promocional, descrita en el PPT que regula el presente contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un servicio que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

El artículo 25.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público se refiere a los contratos

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	9/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administrativos especiales, expresando que “los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella”. A la vista de lo indicado, en el presente caso, nos encontramos ante un contrato administrativo especial.

Vistos los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la memoria del presente contrato, se ha concretado dicha exclusividad con la entidad a la que el órgano de contratación solicitará oferta, negociando con ella los aspectos técnicos y/o económicos que se detallan en el Anexo I del PCAP, expresando que:

“El art. 168 a) 2º de la LCSP, determina que cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

En este caso, el servicio solo puede encomendarse a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB), con CIF G-28577922 dado que es la única que gestiona la asistencia de las Diputaciones Provinciales de forma conjunta a la feria objeto del presente contrato en el pabellón agrupado español.

En el presente caso, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que FIAB es la única habilitada para arrendar el espacio y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única empresa que tiene los derechos para gestionar la ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales y servicios en el Pabellón Español en la feria a las que se asistirá en el 2026 por Sabores Almería en los pliegos que regulan en presente contrato.

No existe, por tanto, alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º y c) 2º. Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera prestar el servicio requerido”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación correspondiente al suministro en régimen de

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	10/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



alquiler de stands (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en el evento agroalimentario internacional en el pabellón agrupado español, en SIAL China, en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales, con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares url de verificación (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/17MqEVeWeBIW+sTicDTG7A==>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ULPuyUaJqEowmamCT9g5eg==>)

2º) Autorizar un gasto por importe de cuarenta y nueve mil euros con doscientos cincuenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (49.251,84 €) IVA incluido, de los cuales cuarenta mil setecientos cuatro euros (40.704 €) corresponde a la base imponible, y ocho mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos de euros (8.547,84 €) correspondientes al 21 % de IVA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería.

3º) Solicitar oferta a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB), con CIF G-28577922, con la que se llevaran a cabo las negociaciones oportunas

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	11/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE UN MÁXIMO DE 20 REPRESENTACIONES DEL TEATRO INFANTIL "CAMPAMENTO EUROPEO", EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA,

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 6 de febrero de 2026.

Se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación nota de régimen interior de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento solicitando la contratación del servicio de un máximo de 20 representaciones del teatro infantil "Campamento Europeo", dirigido al alumnado de 5º y 6º de primaria de los centros educativos de la provincia de Almería.

A dicha nota se adjunta el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de referencia.

En la memoria justificativa del contrato, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado. También se justifica en dicha memoria la competencia de la Diputación de Almería para la contratación de este servicio.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del contrato y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KkOd2HvRt9JslK9LKqJfzQ==>); así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NzhxvAD5bv97+QKKx2aEBQ==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

La duración inicial del contrato será desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2026, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por un periodo máximo de cuatro (4) años más.

El presupuesto base de licitación a ejecutar, con fecha límite de 31 de octubre de 2026, asciende a un importe total de 43.688,69. -€, IVA incluido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

Código Seguro De Verificación	OrDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	12/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato privado del servicio de un máximo de 20 representaciones del teatro infantil “campamento europeo” en la provincia de Almería.

2º) Autorizar un importe total de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (43.688,69.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1320-241-22617, desglosado por conceptos de la siguiente forma:

Concepto	Base imponible	IVA (21%)	Total
Bloque I.- Actividades iniciales	1.920,00€	403,20€	2.323,20€
Bloque II.- Actualización de información	1.200,00€	252,00€	1.452,00€
Bloque III.- Actividad previa	12.000,00€	Exento	12.000,00€
Bloque IV.- Representaciones	22.085,00€	4.637,85€	26.722,85€
Bloque V.- Apoyo logístico	984,00€	206,64€	1.190,64€
IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO			43.688,69.-€

El citado gasto se imputa en su totalidad al ejercicio 2026, al tener que realizarse las prestaciones con fecha límite de 31 de octubre de 2026.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	13/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PLUMA PARA EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 6 de febrero de 2026.

Se recibe petición del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución, y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €), en el que se incluye el 21,00 % del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030.453.62400 Adquisición camión pluma parque móvil Fomento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la contratación del suministro de un (1) vehículo tipo camión pluma para el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración Del Territorio y Agua de la Excm. Diputación Provincial De Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas,

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	14/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentos con url's de verificación, respectivamente,
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gVKDcS8s6U3M77YlG/aOvw==> y
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QpYn/TwucIYDhCEzxQ5kdQ==>

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por un importe máximo de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €), en el que se incluye el 21,00 % del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030.453.62400 -Adquisición camión pluma parque móvil Fomento, del vigente presupuesto, y con el siguiente desglose:

Base Imponible	IVA 21%	Total
119.834,71 €	25.165,29 €	145.000,00 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	15/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2024 AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 18 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión ordinaria del día 26 de enero de 2026, acordó incoar al Ayuntamiento de Vélez Rubio el procedimiento de reintegro de la subvención concedida por importe de 10.525,52€, en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad, por no haber ejecutado su proyecto “Escuelas de Verano 2025”.

Al Ayuntamiento se le concedieron 15 días para alegar o presentar los documentos que estime pertinentes, sin que, transcurrido dicho plazo, haya formulado alegación alguna

La normativa en materia de subvenciones dispone que la no realización del proyecto o actividad subvencionada es causa de reintegro de la subvención, así como de la exigencia de los correspondientes intereses de demora. El importe a liquidar por intereses de demora asciende a 323,33 €.

El Ayuntamiento de Vélez Rubio, en su solicitud de subvención, aceptó la compensación de oficio, en el supuesto de acordarse el reintegro por causas previstas legalmente.

El presente expediente cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico y no precisa informe de la Intervención Provincial, pues las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación prevén que la fiscalización previa de derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Finalizar el procedimiento de reintegro incoado al Ayuntamiento de Vélez Rubio. El Ayuntamiento está obligado a reintegrar a la Diputación Provincial la cantidad de 10.848,85€ por los siguientes conceptos:

- 10.525,52€ por no haber destinado la subvención percibida para llevar a cabo su proyecto “Escuelas de verano 2025” en la “Convocatoria de subvenciones a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024”.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	16/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 323,33€, correspondientes a los intereses de demora.

2º) Trasladar a la Tesorería e Intervención Provincial el presente acuerdo para la anotación del correspondiente ingreso y proceder, por los servicios económicos de Diputación, a compensar la deuda contraída por el Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiwPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	17/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiwPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 18 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el 19 de mayo de 2025 (Ac. Urg. núm7), concedió al Ayuntamiento de Olula del Río una subvención de 10.606,63€ para llevar a cabo su proyecto “Escuela de conciliación y corresponsabilidad”. Dicha subvención corresponde a la convocatoria de subvenciones aprobada por la Diputación de Almería dirigida a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024.

De la subvención percibida, el Ayuntamiento de Olula sólo justificó la cantidad de 9.319,69€, quedando pendientes de justificar 1.286,94€.

Dado que la normativa en materia de subvenciones dispone que la justificación insuficiente de una subvención genera la obligación de reintegro, así como la exigencia de los correspondientes intereses de demora, la Junta de Gobierno de la Diputación, en su sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2026, acordó iniciar al Ayuntamiento el correspondiente procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida. Dicho acuerdo le fue notificado y se le concedió el preceptivo trámite de audiencia. Sin embargo, el Ayuntamiento, mediante escrito de su Alcalde, ha comunicado a la Diputación que no desea formular alegación alguna.

El importe a liquidar por intereses de demora consta en la parte dispositiva.

Se da la circunstancia que el Ayuntamiento de Olula del Río, en su solicitud de subvención, aceptó la compensación de oficio para el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

El presente expediente no precisa informe de la Intervención Provincial, pues las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación prevén que la fiscalización previa de derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Finalizar el procedimiento de reintegro incoado al Ayuntamiento de Olula del Río. El Ayuntamiento está obligado a reintegrar a la Diputación Provincial la cantidad de 1.326,47€ por los siguientes conceptos:

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	18/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1.286,94€ por justificación insuficiente de la subvención percibida para llevar a cabo su proyecto en la “Convocatoria de subvenciones a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024”.

- 39,53€, correspondientes a los intereses de demora.

2º) Trasladar a la Tesorería e Intervención Provincial el presente acuerdo para la anotación del correspondiente ingreso y proceder, por los servicios económicos de Diputación, a compensar la deuda contraída por el Ayuntamiento de Olula del Río.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	19/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEIS CONCIERTOS ADJUDICADO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL", Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo número 11, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2025, adjudicó a la Asociación Cultural "Orquesta Ciudad de Almería, OCAL", provista con NIF G04400222, el contrato de servicios artísticos para la realización de seis conciertos, por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), exentos de Iva, de conformidad con el artículo 20 Uno 14ª,c) y Tres, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según se indica en el contrato firmado con fecha 4 de septiembre de 2025, la garantía definitiva fue constituida en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), con documento "I", número 320250014283.

La cláusula quinta del contrato, en relación con la cláusula cuarta y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece: «La duración del contrato coincidirá con las actuaciones necesarias para la realización de cada uno de los conciertos, que incluirá las fechas indicadas en la cláusula núm. 3ª del PPT, para la celebración de cada uno de ellos; además de las que sean necesarias para las actividades previas de preparación del espectáculo y las posteriores de desmontaje de infraestructura, no pudiendo superar, para cada uno de los conciertos, un total de dos (2) días naturales. Por tanto, la fecha de inicio del contrato es el día 10 de septiembre de 2025, y la fecha de fin del contrato es el día 20 de octubre de 2025.»

En la cláusula sexta del contrato se indica que "El plazo de garantía será de quince (15) días naturales, a contar desde la finalización de todos los conciertos». Se ha cumplido, por tanto, el plazo de garantía fijado, teniendo en cuenta la realización de todas las actuaciones, siendo realizada la última el día 18 de octubre de 2025. La última factura fue conformada el día 3 de noviembre de 2025 y el día 5 de noviembre de 2025, y se efectuó su visto bueno.

Tabla donde se desglosa el presupuesto:

ORQUESTA	DIRECTOR	LUGAR (Municipio)	PRECIO OFERTADO (Exento de IVA) €	
			EN LETRA	EN CIFRAS
SECCIÓN DE CUERDAS DE LA ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA.	Michael Thomas	ALBOX	Cuatro mil	4.000,00 €
		ANTAS	Cuatro mil	4.000,00 €
		ALHAMA DE ALMERÍA	Cuatro mil	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	20/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA (OJAL)	Michael Thomas	MOJACAR	Seis mil	6.000,00 €
		TABERNAS	Seis mil	6.000,00 €
		DALÍAS	Seis mil	6.000,00 €
PRECIO TOTAL 6 CONCIERTOS			Treinta mil	30.000,00 €

Mediante informe técnico de conformidad, emitido por la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, con fecha 5 de febrero de 2026, responsable del contrato, se constata que «La Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería, OCAL, con NIF núm. G04400222, ha prestado adecuadamente los servicios artísticos de seis conciertos por la Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería, OCAL, según lo establecido en el contrato firmado el 4 de septiembre de 2025, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares.»

Teniendo en cuenta este informe, se deduce que no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía; y que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Por tanto, procede aprobar la liquidación del contrato, por su cumplimiento, así como la devolución de la garantía definitiva constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

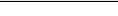
Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de prestación de servicios artísticos, por la Asociación Cultural “Orquesta Ciudad de Almería, OCAL”, para la realización de seis (6) conciertos, por cumplimiento satisfactorio y haber transcurrido el plazo de garantía del mismo; por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

2º) Devolver la garantía definitiva a la Asociación Cultural “Orquesta Ciudad de Almería, OCAL” provista con NIF: G04400222, que constituyó en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), con documento “I”, número 320250014283, de acuerdo con el informe técnico de conformidad, emitido por la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, de fecha 5 de febrero de 2026

3º) Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Diputación, así como practicar la notificación al interesado.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	21/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO "LAS 4 CIMAS", PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de febrero de 2026.

Mediante acuerdo núm. 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025; se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2.025 concediendo al Club Deportivo las Cuatro Cimas una subvención por importe de cuatro mil cuatrocientos doce con un céntimo (4.412,01) euros para el proyecto "Flamenco Fest Trail" que tendría lugar el 15 de octubre de 2025.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=S3zoOw3wqLMMcyZqPkZoLA==>

Con fecha 23 de diciembre de 2025, la entidad presentó un escrito en el que manifiesta lo siguiente: "Que, debido a la alerta amarilla originada por la AEMET los días 20 y 21 de diciembre de 2025 y teniendo en cuenta la actividad subvencionada Flamenco Fest Trail prevista para el día 21 de diciembre, se le comunica el aplazamiento para el día 15 de febrero de 2026".

Posteriormente, con fecha 5 de febrero de 2026, la entidad presenta un nuevo escrito en el que manifiesta: "QUE teniendo la actividad denominada FLAMENCO FEST TRAIL, actividad subvencionada por la Excmá Diputación de Almería mediante el acuerdo 13 de 07 de Julio de 2025, para el día 21 de diciembre de 2025 y debido a la alerta amarilla por AEMET ese día, la organización decidió suspender la actividad atendiendo a los condicionantes de los permisos y por la seguridad de los participantes. Igualmente queremos dejar patente que la actividad originó una serie de gastos por compra de merchandising, avituallamientos, logística etc."

La Base XVI.2 de la convocatoria establece como obligación específica del beneficiario "cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de acuerdo con el proyecto presentado". La suspensión de la actividad supone un incumplimiento total del objeto subvencionado.

La Base XVII.3 supedita el abono de la subvención a la "previa justificación por parte de las entidades beneficiarias". Al no haber sido ejecutada la actividad, el derecho al cobro desaparece íntegramente.

El artículo 14. 1b) de la ley General de Subvenciones señala que son obligaciones del beneficiario justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	22/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido, los artículos 34.3 y 37.1.b) de la citada LGS, así como el artículo 89 de su Reglamento, establecen que el incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención dan lugar a la pérdida total del derecho al cobro. Por ello, y al amparo del procedimiento previsto en el artículo 42 de la LGS, procede iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Club Deportivo Las Cuatro Cimas.

A tal fin se ha emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Deporte, en relación a la pérdida de derecho al cobro de la subvención, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u3Ev55amZA539+NUGDObQ==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Incoar procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Club Deportivo Las 4 Cimas, por importe de cuatro mil cuatrocientos doce con un céntimo (4.412,01) euros, para el proyecto “Flamenco Fest Trail”, por no haber realizado la actividad.

2º) Conceder al Club Deportivo las 4 Cimas un trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	23/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO URGENTE Nº 6 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, REFERENTE A LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS LOTES NÚMERO 2, 3 Y 5 DE LA OBRA "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO PARQUES ACTIVOS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de febrero de 2026.

Con fecha 24 de noviembre de 2025, se ha adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería el acuerdo urgente número 6 referido a la recepción parcial de los lotes nº 2, 3 y 5, de la obra "Para la construcción de cinco Parques Activos". Este acuerdo tiene su encuadre en el proyecto RETURAL, Eje 4, Actuación 8.

Se ha advertido que, en dicho acuerdo, se ha aprobado, entre otros, la recepción de la obra correspondiente al lote 3 (Parque Activo de Dalías) en vez del lote 4 (Parque Activo de Canjáyar), tal y como también se deduce del informe favorable de la recepción parcial de obras de la dirección técnica de fecha 7 de noviembre de 2025, verificable en la URL <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=s4BLlOr3pp&idDocument=RUN;gukXAbl>, evidenciando por tanto un error material que ha de ser rectificado.

Con base en lo expuesto, en el mencionado acuerdo urgente número 6 de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el cual se aprueba la recepción parcial de los lotes nº 2, 3 y 5, de la obra "Para la construcción de cinco Parques Activos", figuran los siguientes errores materiales:

a) En el título del acuerdo:

Donde dice: "RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS LOTES Nº 2, 3 Y 5, DE LA OBRA "PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO PARQUES ACTIVOS".

b) En la parte expositiva, párrafo tercero:

Donde dice: "De conformidad con el artículo 243, en especial su apartado 5º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de los lotes 2, 3 y 5 de referencia, se ha procedido, con fecha 14 de noviembre de 2025, a la recepción de los lotes citados."

c) En la parte dispositiva, punto 1º:

Donde dice: "1º) Aprobar la recepción de los lotes 2, 3 y 5 de la obra Construcción de cinco parques activos, teniendo por iniciado el plazo de garantía"

Según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar dicho error material.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	24/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Rectificar el error material apreciado en el acuerdo urgente número 6 de la Junta de Gobierno en sesión de 24 de noviembre de 2025 por el cual se aprueba la recepción parcial de los lotes nº 2, 3 y 5, de la obra “Para la construcción de cinco Parques Activos”, en el sentido siguiente:

a) En el título del acuerdo:

Donde dice: “RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS LOTES Nº 2, 3 Y 5, DE LA OBRA “PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO PARQUES ACTIVOS””.

Debe decir: “RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS LOTES Nº 2, 4 Y 5, DE LA OBRA “PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO PARQUES ACTIVOS””

b) En la parte expositiva, párrafo tercero:

Donde dice: “De conformidad con el artículo 243, en especial su apartado 5º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de los lotes 2, 3 y 5 de referencia, se ha procedido, con fecha 14 de noviembre de 2025, a la recepción de los lotes citados.”

Debe decir: “De conformidad con el artículo 243, en especial su apartado 5º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de los lotes 2, 4 y 5 de referencia, se ha procedido, con fecha 14 de noviembre de 2025, a la recepción de los lotes citados”

c) En la parte dispositiva, punto primero:

Donde dice: “1º) Aprobar la recepción de los lotes 2, 3 y 5 de la obra Construcción de cinco parques activos, teniendo por iniciado el plazo de garantía”

Debe decir: “1º) Aprobar la recepción de los lotes 2, 4 y 5 de la obra Construcción de cinco parques activos, teniendo por iniciado el plazo de garantía”.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	25/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

PROYECTOS DE JUVENTUD 2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería viene desarrollando desde hace varios años, una serie de proyectos juveniles, mediante la realización de diferentes tipos de actuaciones: de formación, ocio y tiempo libre, talleres de fomento de la creación, formación y producción artística, salud y consumo, etc., a saber:

- Proyecto de Formación para Jóvenes.
- Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven”.
- Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable.
- Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes.
- Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías.
- Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos.

Este año, nuevamente se pretende, a la vista del resultado del ejercicio pasado, poner en marcha la citada programación. Estos proyectos serán ejecutados como se indica en los informes del Jefe de Negociado de Juventud de 30 de enero de 2026, que se recogen a continuación:

Proyecto de Formación para Jóvenes 2026 (16.940,00 €).

Verificable en:

Url : <https://ov.dipalme.org/csv?id=kzIW4wao4gbOrLJxxE9BOA==>

Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven 2026” (17.545,00 €).

Verificable en:

Url : https://ov.dipalme.org/csv?id=cBii5ju9xWrEVr0uAw9X_A=

Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable 2026 (16.698,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=WYPB7TkjaOV25SmQZdvIRw==>

Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes 2026 (16.335,00 €).

Verificable en:

Url : <https://ov.dipalme.org/csv?id=Q6SpPzECBl5AyCgfGCCyYA=>

Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías 2026 (17.545,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=TJAIBsfIqyVM22bSiOOgFA=>

Código Seguro De Verificación	OrD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	26/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos 2026 (17.800,00 €).

Verificable en:

Url: : <https://ov.dipalme.org/csv?id=kzIW4wao4gbOrLJxxE9BOA=>

En ellos se justifica igualmente que el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud ha realizado un diagnóstico de las necesidades de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, en materia de juventud, con la finalidad de concretar las actuaciones a realizar en el ejercicio 2026. Este proceso fue materializado en varias fases. En una primera fase, los técnicos del Negociado de Juventud redactaron una memoria, donde se recogían las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2025; dicho documento fue remitido a todos los ayuntamientos, de forma que los responsables de juventud tuviesen conocimiento de los proyectos ya realizados y su evaluación. En una segunda fase, se les envió información y un modelo de solicitud para que cada ayuntamiento solicitara las actividades, proyectos y/o actividades a realizar en su municipio y para los que se consideraban necesario contar con la colaboración de la Diputación de Almería. A la vista del resultado, fueron elaborados todos los proyectos que se han enumerado con anterioridad.

El objeto y contenido de estos proyectos se enmarca en las políticas de juventud que viene desarrollando la Diputación Provincial de Almería con anterioridad al año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación y con encaje en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este sentido, en cada uno de los informes de proyecto, emitidos por el Jefe de Negociado de Juventud, de fecha 30 de enero, se indica que: "(...) En cuanto a la existencia de ejecución simultánea del mismo servicio público o duplicidad cuando confluyen la Administración de la Junta de Andalucía y la entidad local sobre una misma acción pública, actividad o servicio, proyectados sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas, consideramos que estas actividades son complementarias y no producen solapamiento con las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía, por lo que no se realiza una ejecución simultánea del mismo servicio o duplicidad".

Cada uno de estos proyectos será ejecutado como se indica en su correspondiente informe de proyecto, de acuerdo con el presupuesto estimativo que aparece en el mismo. Del mismo modo, las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la Resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueba los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor; debiendo ser objeto de licitación las restantes.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	27/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar los “Proyectos de Juventud” que se indican a continuación, los cuales serán ejecutados en los términos contenidos en los informes correspondientes del Jefe de Negociado de Juventud.

- Proyecto de Formación para Jóvenes 2026.
- Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven 2026”.
- Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable 2026.
- Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes 2026.
- Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías 2026.
- Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos 2026.

2º) Aprobar un gasto único de ciento dos mil ochocientos sesenta y tres (102.863,00 €) euros, para la ejecución de los referidos proyectos, con cargo a la aplicación presupuestaria 9100 334 22608, denominada Proyectos de Juventud.

Dicho gasto único se corresponde con la suma de los importes del presupuesto de cada uno de los proyectos indicados en el punto anterior, lo que permite considerar el gasto aprobado como gasto total, al que se imputarán indistintamente los gastos que finalmente genere cada proyecto.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	28/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y BALIZAMIENTO EN TRAVESÍAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ALMERÍA", NÚMERO 3SUM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2026.

Por el Servicio de Vías Provinciales del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario al objeto de contratar suministro e instalación de elementos de señalización vertical y balizamiento en las travesías de la Red Provincial de Carreteras en Almería, y ello, ante la insuficiencia en la actualidad de medios materiales y personales en la Diputación de Almería.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación pertinente y donde queda justificada la precitada insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

En este sentido, los documentos citados anteriormente hacen referencia a que, con la instalación de los elementos de señalización vertical, se persigue aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación y facilitar la orientación de los conductores. En cuanto a los elementos de balizamiento y defensas, se persigue evitar caídas por desniveles pronunciados, impacto con otros vehículos obstáculos y la invasión de otras vías de circulación

En la actualidad, y en relación a lo indicado anteriormente, desde el Servicio de Vías Provinciales, se solicita, justificándose su necesidad, la contratación correspondiente a suministro e instalación de elementos de señalización vertical y balizamiento en las travesías de la Red Provincial, con un gasto máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) y con formulación del precio del contrato en términos de “precios unitarios”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el documento técnico en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas, en el cual, queda desglosado el presupuesto correspondiente.

Queda justificado en el expediente la elección del precio como único criterio de adjudicación, al tratarse de un suministro en el que los productos a adquirir están perfectamente definidos en el documento técnico que ha sido elaborado al respecto, siendo productos normalizados fijados por las instrucciones técnicas correspondientes y por el Pliego de Prescripciones Técnicas General para Obras de Carreteras y Puentes, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Igualmente, queda justificada la condición especial de ejecución del mismo de tipo

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	29/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto.

Según consta todo ello en memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio de Vías Provinciales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q8hXieLOF8CFyBaAzW8xcA==>) mediante procedimiento abierto simplificado, así como el documento técnico en el que se incluyen las correspondientes prescripciones técnicas (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NbJhl1/SEvTjBHEhy/8aQ==>), para la contratación de suministro e instalación de señalización vertical y balizamiento en travesías de la Red Provincial de Almería (referencia expediente 3SUM2025).

2º) Autorizar un gasto por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) de los cuales, 41.322,31 euros corresponden a la base imponible y 8.677,69 euros corresponden al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 65001, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 45.000 euros, de los que 37.190,08 euros corresponden a la base y 7.809,92 euros corresponden al 21% de IVA.

2027: 5.000 euros, de los que 4.132,23 euros corresponden a la base y 867,77 euros corresponden al 21% de IVA.

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	30/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DEL SENDERO CIRCULAR LA CERRÁ: RUTA DEL AGUA DE LOS FILABRES", NÚMERO 13SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de enero de 2026.

Por el Servicio de Medio Ambiente se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación de una asistencia técnica para la redacción de proyecto del sendero circular La Cerrá: Ruta del Agua de los Filabres, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ello en esta Diputación.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, respecto a la necesidad y objeto del contrato:

“La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado un total de cinco agendas urbanas, distribuidas en áreas urbanas funcionales (AUF), a las que se ha denominado AUF Levante, AUF Almería Metropolitana, AUF del Valle del Almanzora, AUF Poniente-El Ejido y AUF Poniente-Roquetas de Mar respectivamente.

La agenda urbana tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que se materializa en un plan de acción, y que permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes ayuntamientos adheridos a las mismas, optar a la consecución de subvenciones y Fondos Europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas actuaciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Objeto del contrato:

El objeto de la presente Memoria Justificativa es la contratación de un equipo de técnicos para la realización de los trabajos denominados “Asistencia técnica para la redacción de proyecto del sendero circular La Cerrá: Ruta del Agua de Los Filabres”, a realizar por la

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	31/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación Provincial de Almería, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación superior al 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Además, de conformidad con el artículo 159.1.b) de la ley citada, referente a los procedimientos abiertos simplificados, al haber criterios evaluables de juicios de valor, y, tratándose de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, la ponderación de éstos no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), de cuyo importe 115.702,48-€ corresponden a la base imponible y 24.297,52.-€ corresponden al 21 % de IVA, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65000 Sendero Circular La Cerrada, para la anualidad 2026.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dyKDs8ahBnq6VCmfo8OoUQ==>)

así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJwcPPsmnbGFTyg4EgFULw==>)

para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio consistente en “Asistencia técnica para la redacción de proyecto, del Sendero Circular La Cerrá: Ruta del Agua de Los Filabres”. (ref exp 13SER2025)

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	32/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIONES EN CALLES DE DALÍAS", NÚMERO 57PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de infraestructuras y pavimentaciones en calles de Dalías" (referencia 57PPOS24-27BI), con un presupuesto de un millón ochenta y seis mil seiscientos euros (1.086.600,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de octubre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 19 de noviembre de 2025, resultando excluida la empresa Inversur y Pozo, S.L. por haber presentado la oferta fuera del plazo establecido y siendo admitidas el resto de empresas licitadoras., y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de diciembre de 2025.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de diciembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 15 de diciembre de 2025, al licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifique su oferta.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 14 de enero de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	33/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00062), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa INVERSUR Y POZO, S.L., por no presentar justificación.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de infraestructuras y pavimentaciones en calles de Dalías" (referencia 57PPOS24-27BI), a la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL (B04025003), por el precio de ochocientos noventa y dos mil trescientos setenta y cinco euros con setenta y un céntimos (892.375,71 €), que se desglosa en setecientos treinta y siete mil quinientos euros con cincuenta y nueve céntimos (737.500,59 €) de base imponible, más ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros con doce céntimos (154.875,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	34/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	35/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SERÓN.", NÚMERO 63PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en octubre de 2024 en el municipio de Serón." (referencia 63PG2025), con un presupuesto de doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (278.683,78 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 19 de enero de 2026.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 26 de enero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	36/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00252), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en octubre de 2024 en el municipio de Serón." (referencia 63PG2025), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (236.336,56 €), que se desglosa en ciento noventa y cinco mil trescientos diecinueve euros con cuarenta y siete céntimos (195.319,47 €) de base imponible, más cuarenta y un mil diecisiete euros con nueve céntimos (41.017,09 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	37/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	38/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. BALANEGRA", NÚMERO 3PCAM24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos Municipales. Balanegra." (referencia 3PCAM24-27BI), con un presupuesto de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de diciembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 26 de diciembre de 2025.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 14 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL.

4. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fEeL7xdoYDIU/1p3wvdZ7A==>).

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de enero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	39/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00193), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos Municipales. Balanegra." (referencia 3PCAM24-27BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de doscientos veintiún mil quinientos cinco euros con quince céntimos (221.505,15 €), que se desglosa en ciento ochenta y tres mil sesenta y dos euros con once céntimos (183.062,11 €) de base imponible, más treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (38.443,04 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	40/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	41/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS RURALES EN SOMONTÍN",
NÚMERO 163PPOS20-23BI, Y CANCELACION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Caminos rurales en Somontín, número 163PPOS20-23BI.

Contratista: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía: 2.645,58 euros.

Núm. Documento: 320240000608

Aval de: BANCO SANTANDER, S.A.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Caminos rurales en Somontín”, número 163PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Somontín y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	42/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE PLANTA ENFRIADORA Y ADECUACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL IEA DE ALMERÍA", NÚMERO 52PG2018, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de enero de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Sustitución de planta enfriadora y adecuación de dependencias de la 2ª planta del edificio del IEA de Almería, número 52PG2018.

Contratista: ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía: 1.945,23 euros.

Núm. Documento: 320190006744

Aval de: CAJAMAR.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Sustitución de planta enfriadora y adecuación de dependencias de la 2ª planta del edificio del IEA de Almería, número 52PG2018.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, afecta a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	43/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE RIOJA", NÚMERO 34PPOS20-23BIA2, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y asfaltado en el municipio de Rioja, número 34PPOS20-23BIA2.

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía: 16.285,60 euros.

Núm. Documento: 320230008171

Aval de: CESCE.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y asfaltado en el municipio de Rioja", número 34PPOS20-23BIA2.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Rioja y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	44/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BÉDAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 20DUS5000, Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y devolución de la fianza afecta a la obra.

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bédar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 20DUS5000.

Contratista: SOLUCIONES JOFER, S.L.

Importe fianza definitiva: 2.247,02 euros.

Núm. documento: 320240000329

Fianza en Metálico.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la fianza afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bédar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 20DUS5000.

2º) Proceder a la devolución de la fianza definitiva afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Bédar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	45/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ACERADO EN C/ CUATRO OLIVOS DE PECHINA", NÚMERO 166PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina, número 166PPOS20-23BI.

Contratista: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Importe garantía: 5.038,31 euros.

Núm. Documento: 320240000850

Aval de: GARANTÍA, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina”, número 166PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Pechina y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	46/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONEXIÓN DE LAS TRAVESÍAS DE DOÑA MARÍA Y OCAÑA EN LAS TRES VILLAS", NÚMERO 95PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Conexión de las travesías de Doña María y Ocaña en Las Tres Villas, número 95PPOS20-23BI.

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía: 10.246,88 euros.

Núm. Documento: 320230002357

Aval de: CESCE.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Conexión de las travesías de Doña María y Ocaña en Las Tres Villas”, número 95PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Las Tres Villas y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	47/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 25

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA AFECTAS AL CONTRATO DE SERVICIOS "ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA Y CAMIÓN VOLQUETE CON CONDUCTOR PARA APOYO AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA. LOTE II, ZONA MEDIA", NÚMERO 1SER2022-L2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2022, mediante acuerdo núm. urg. 14, adjudicó a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., el contrato de servicio para el “Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del área de FMAA. Lote II Zona Media”, número 1SER2022-L2, en la cantidad de doscientos veinte mil (220.000,00) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial, las garantías que a continuación se detallan; las cuales, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentran pendientes de cancelación.

Importe garantía definitiva: 5.500,00 euros.

Núm. documento: 320220005583

Importe garantía complementaria: 5.500,00 euros.

Núm. documento: 320220005584

Avales, ambos, de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la cancelación de las garantías descritas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas al contrato de servicio para el “Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del área de FMAA. Lote II Zona Media”, número 1SER2022-L2.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	48/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 26

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PLAZA MARÍN DE ESTA DIPUTACIÓN", NÚMERO 38PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

Con cargo al Presupuesto General de esta Diputación Provincial para 2023, se está ejecutando la obra denominada “Instalación de ascensor en Edificio Plaza Marín de la Excm. Diputación de Almería” (38PG2023), adjudicada a la empresa Desarrollo Integral del Sur, S.L, por acuerdo de Junta de Gobierno número 21 adoptado en sesión de fecha 01/04/2025, en el precio de setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (77.440,00 €) y un plazo de ejecución de 45 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 19/04/2025.

El día 18/06/2025, se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio ya que “se constata el impedimento de iniciar las obras por los tiempos de suministros de terceros, concretamente del ascensor objeto de la obra, que imposibilitan el inicio de la misma, por lo que se aplaza el comienzo de las obras hasta la completa habilitación de las mismas. Se emplaza de nuevo a las partes en fecha 31 de octubre de 2025”.

En fecha 20/11/2025, se levantó acta de reinicio de la obra al comprobar la viabilidad del proyecto, dando comienzo a la ejecución de los trabajos.

El día 11/02/2026, la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos con fecha de efectos desde el mismo día, dada “La demora en los tiempos de suministro de baldosas para ejecutar el acabado exterior del ascensor en planta baja”.

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero sí al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	49/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Ratificar la suspensión, desde el día 11/02/2026, de la obra “Instalación de ascensor en Edificio Plaza Marín de la Excma. Diputación de Almería” (38PG2023).

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiwPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	50/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiwPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asunto 27

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA AGUILAS/GUADALENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)" NÚMERO 59PG2024.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	51/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REMODELACIÓN INTEGRAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. URRÁCAL", NÚMERO 10PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 10PPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Remodelación integral Plaza de la Constitución. Urrácal.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	OrDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	52/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 29

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CELA Y LÚCAR", NÚMERO 79PPOS20-23-BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 79PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Urbanizaciones en Cella y Lúcar

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos	,00
Diputación	<u>,00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	53/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PLAZA MARÍN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 38PG2023.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 38PG2023

Certificación número: 2

Obra: Instalación de ascensor en Edificio Plaza Marín de la Excma. Diputación de Almería

A favor de: DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR SL

Diputación 37.196,95

37.196,95 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.033,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	54/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE CALLES EN CARBONERAS", NÚMERO 152PPOS20-23BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 152PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Alumbrado público y renovación de calles en Carboneras

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

A.f.p. 4.925,07

Ayuntamientos 5.098,01

Diputación 11.598,57

Cuatrienal Diputac 13.733,23

Cuatrienal Ayuntam 6.079,71

41.434,59 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.151,04 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	55/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS CHOPOS ENTRE TAHAL Y LAROYA", NÚMERO 1PCAM24-27BIII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 1PCAM24-27BIII

Certificación número: 3

Obra: Pavimentación del Camino de los Chopos entre Tahal y Laroya.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 152.625,82

152.625,82 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.239,90 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	56/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINO EN LA BARRIADA DE CELA DIRECCIÓN NORTE. T.M. DE LUCAR Y TIJOLA", NÚMERO 2PCAM24-27BIII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PCAM24-27BIII

Certificación número: 3

Obra: Mejora de Camino en la Barriada de Cela Dirección Norte. T.M. de Lucar y Tijola

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 6.606,43

6.606,43 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 183,52 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	57/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05

CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA SUR", NÚMERO 25RVP2024-25.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25RVP2024-25

Certificación número: 8

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Sur

A favor de: SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL

Diputación 8.334,78

8.334,78 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 231,54 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	58/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LAROYA", NÚMERO 11PPOS24-27BII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción de consultorio médico en Laroya" (referencia 11PPOS24-27BII), con un presupuesto de ciento setenta mil euros (170.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de noviembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de diciembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de enero de 2026.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 14 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de enero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	59/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00057), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción de consultorio médico en Laroya" (referencia 11PPOS24-27BII), a la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (B14587414), por el precio de ciento cincuenta y nueve mil ciento tres euros (159.103,00 €), que se desglosa en ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa euros con ocho céntimos (131.490,08 €) de base imponible, más veintisiete mil seiscientos doce euros con noventa y dos céntimos (27.612,92 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	0rDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	60/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	61/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 07

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BARRIO LOS LLANOS. ALBANCHEZ", NÚMERO 13PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albánchez" (referencia 13PPOS24-27BI), con un presupuesto de doscientos dos mil quinientoseuros (202.500,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de septiembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de octubre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/afG+onAiLYwCNptJz/N4A==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de enero de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JOrwMl1S4oQBBY7aeZTrzA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 14 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, quedando excluida de la licitación la empresa Facto, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A. por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OMrplSLy1ys80FUr8dzneg==>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	62/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de enero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00055), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albánchez" (referencia 13PPOS24-27BI), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (166.888,62 €), que se desglosa en ciento treinta y siete mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (137.924,48 €) de base imponible, más veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con catorce céntimos (28.964,14 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	63/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	64/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 08

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO. VÍCAR", NÚMERO 55PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Renovación de redes de abastecimiento. Vícar" (referencia 55PPOS24-27BI), con un presupuesto de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de octubre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 12 de noviembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tP1kzcEOmTZFOPileLj3Tw==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 17 de diciembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mrfMd0wjUWNDiH/gweNGLQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 14 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, quedando excluida de la licitación la empresa Investur y Pozo, S.L., por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica". (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IA3MWcjxtuqne2Mb4Sp4pQ==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de enero de 2026, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 3 de febrero de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9YRQrglhjB1zp0OjPfAbA==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	65/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anormalidad, clasificación y requerimientos legales, de fecha 4 de febrero de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad; y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalado en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zNE6jY9HI/4AIAwW1hT5OA==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00021), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Renovación de redes de abastecimiento. Vúcar" (referencia 55PPOS24-27BI), a la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL (B04181269), por el precio de quinientos treinta mil doscientos sesenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (530.269,63 €), que se desglosa en cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y nueve euros con treinta y seis céntimos (438.239,36

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	66/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



€) de base imponible, más noventa y dos mil treinta euros con veintisiete céntimos (92.030,27 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	67/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALCONTAR", NÚMERO 58PG2025.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Alcontar" (referencia 58PG2025), con un presupuesto de cuatrocientos diez mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (410.868,63 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 19 de enero de 2026.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de enero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 26 de enero de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	68/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00245), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Alcontar" (referencia 58PG2025), a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA (A04337309), por el precio de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos dos euros con setenta y nueve céntimos (334.602,79 €), que se desglosa en doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y un euros con veintitrés céntimos (276.531,23 €) de base imponible, más cincuenta y ocho mil setenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (58.071,56 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	69/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiwPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	70/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiwPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10

MINORACIÓN DEL PRECIO, POR CUMPLIMIENTO PARCIAL, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA”, A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE “APERITIVOS DEPORTIVOS CON ESTRELLA”. LOTE 3

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 19 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RrHVxNNW0vR9SUPnlzytxw%3D%3D> y
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JijCxlcnWT%2FpzqkgWVrQJg%3D%3D>,
respectivamente.

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno acordó adjudicar a Sport Business World Hub, S.L.U., con NIF B06942825, el lote 3 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “Aperitivos deportivos con estrella” por el precio de doce mil cien (12.100) euros, de los cuales diez mil (10.000) euros correspondían a la base imponible, y dos mil cien (2.100) euros al 21% de IVA que ha de soportar la Administración.

Una vez presentada la factura y la justificación del servicio prestado, se ha detectado que no se han justificado la totalidad de las prestaciones contratadas, de forma que, mediante orden de proceder emitida por esta Delegación Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, se solicita informe técnico al respecto.

En dicho informe técnico se expresa que:

“De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, tenemos que entender que:

- 1) Las prestaciones mínimas representan un 30% importe del precio, esto es, tres mil seiscientos treinta (3.630) euros, IVA incluido.
- 2) Los elementos publicitarios adicionales al mínimo representan un 20% del precio, esto es, dos mil cuatrocientos veinte (2.420) euros, IVA incluido.
- 3) El número de seguidores en redes sociales representa un 20% del precio, esto es, dos mil cuatrocientos veinte (2.420) euros, IVA incluido.
- 4) La publicidad del evento y de la marca “Costa de Almería” representa un 30% del

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	71/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

precio, correspondiendo a:

- La prensa escrita un 8% del precio, esto es, novecientos sesenta y ocho (968) euros, IVA incluido.
- La radio un 8% del precio, esto es, novecientos sesenta y ocho (968) euros, IVA incluido.
- La televisión un 14% del precio, esto es, mil seiscientos noventa y cuatro (1.694) euros, IVA incluido.

Analizada la documentación presentada por el adjudicatario, no se ha acreditado la realización de las siguientes prestaciones:

- 1) En relación con la prensa escrita, un faldón de publicidad de, al menos, un cuarto de página en un diario de ámbito autonómico andaluz.
- 2) La emisión de, al menos, 100 cuñas radiofónicas con una duración mínima de 15 segundos cada una de ellas, en una emisora de ámbito nacional/internacional.
- 3) En relación con la televisión, la emisión del evento o un reportaje del mismo, con una duración mínima de 5 minutos.

De acuerdo con lo expuesto, el importe a abonar, correspondiente a las prestaciones acreditadas, asciende a nueve mil seiscientos diecinueve euros y cincuenta céntimos (9.619,50), conforme al siguiente desglose:

- 1) Prestaciones mínimas: tres mil seiscientos treinta (3.630) euros, IVA incluido.
- 2) Elementos publicitarios adicionales: dos mil cuatrocientos veinte (2.420) euros, IVA incluido.
- 3) Número de seguidores en redes sociales: dos mil cuatrocientos veinte (2.420) euros, IVA incluido.
- 4) Publicidad del evento y de la marca “Costa de Almería”:
 - Prensa escrita: seiscientos sesenta y cinco euros y cincuenta céntimos (665,50), IVA incluido.
 - Radio: cuatrocientos ochenta y cuatro (484) euros, IVA incluido.
 - Televisión: cero (0) euros.”

Por otro lado, el artículo 1101 del Código Civil establece que quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquéllas.

De acuerdo con el informe técnico citado, como sea que resulta imposible determinar el importe de los daños y perjuicios que se habrían causado a la administración por el incumplimiento parcial de las prestaciones comprometidas, no se impone indemnización por daños y perjuicios, más allá de no abonar las prestaciones no realizadas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	72/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proponer la minoración del precio por cumplimiento parcial del contrato del lote 3 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “Aperitivos deportivos con estrella”, por el importe de dos mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta céntimos (2.480,50€), IVA incluido.

2º) Proponer como nuevo precio del contrato del lote 3, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “Aperitivos deportivos con estrella” la cantidad de nueve mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta céntimos (9.619,50€), IVA incluido.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a Sport Business World Hub, S.L.U., con NIF B06942825, adjudicatario del lote 3 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “Aperitivos deportivos con estrella”, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, realice las alegaciones o aporte los documentos que considere oportunos.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	73/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 11

SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL “XXXV CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO, BAJO LAS ESTRELLAS 2026”.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de febrero de 2026.

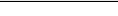
Por acuerdo urgente de Junta de Gobierno, número 7, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2026 se aprobó la realización del “XXXV Circuito Provincial de Cine de Verano, Bajo Las Estrellas 2026”, los criterios de selección de los municipios y de las películas. Asimismo, se acordó aperturar el procedimiento de selección mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Con fecha 28 de enero de 2026, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación, se ofreció el circuito a los ayuntamientos de municipios que no superan los 5.000 habitantes, informando de las condiciones técnicas, criterios de selección de municipios y películas y otros aspectos, dando un plazo que finalizó el día 11 de febrero de 2026, para presentar solicitudes.

En su informe de fecha 19 de febrero de 2026, la Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales, detalla el proceso seguido para determinar la selección de los ayuntamientos participantes, con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=5t9ndzEy3gp25SmQZdvIRw==>

y propone como municipios seleccionados; literalmente, dice: “...Por tanto, los municipios seleccionados se detallan en la siguiente tabla junto con las sesiones y los días de proyección a tenor de lo establecido en la información antes mencionada sobre el número de habitantes y sesiones

	Municipios que no superen los 1000 habitantes	Habitantes	Sesiones	Días de proyección
1	Uleila del Campo	815	2	13 y 14 de julio
2	Almócita	208	2	17 y 18 de julio
3	Íllar	492	2	17 y 18 de julio
4	Enix	612	2	17 y 18 de julio
5	Santa Fe de Mondújar	503	2	20 y 21 de julio
6	Ohanes	553	2	22 y 23 de julio
7	Alhabia	743	2	22 y 23 de julio
8	Nacimiento	485	2	24 y 25 de julio
9	Lucaínea de las Torres	722	2	24 y 25 de julio
10	Felix	771	2	24 y 25 de julio
11	Taberno	955	2	24 y 25 de julio

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	74/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

12	Terque	393	2	27 y 28 de julio
13	Alcolea	829	2	27 y 28 de julio
14	Lúcar	829	2	27 y 28 de julio
15	Senés	279	2	29 y 30 de julio
16	Bédar	953	2	29 y 30 de julio
17	Cóbdar	169	2	31 de julio y 1 de agosto
18	Turrillas	256	2	31 de julio y 1 de agosto
19	Chercos	301	2	31 de julio y 1 de agosto
20	Alboloduy	579	2	31 de julio y 1 de agosto
21	Benizalón	242	2	3 y 4 de agosto
22	Urrácal	340	2	3 y 4 de agosto
23	Fondón	841	2	3 y 4 de agosto
24	Bayarque	215	2	5 y 6 de agosto
25	Bacares	226	2	5 y 6 de agosto
26	Fuente Victoria	311	2	5 y 6 de agosto
27	Tahal	355	2	5 y 6 de agosto
28	Líjar	378	2	5 y 6 de agosto
29	Instinción	507	2	5 y 6 de agosto
30	Huécija	526	2	5 y 6 de agosto
31	Alcudia de Monteagud	115	2	7 y 8 de agosto
32	Suflí	224	2	7 y 8 de agosto
33	Bayárcal	294	2	7 y 8 de agosto
34	Las Tres Villas	547	2	7 y 8 de agosto
35	Albanchez	688	2	7 y 8 de agosto
36	Partaloa	836	2	7 y 8 de agosto
37	Castro de Filabres	101	2	10 y 11 de agosto
38	Alsodux	126	2	10 y 11 de agosto
39	Olula de Castro	175	2	10 y 11 de agosto
40	Velefique	230	2	10 y 11 de agosto
41	Somontín	497	2	10 y 11 de agosto
42	Beires	140	2	12 y 13 de agosto
43	Bentarique	223	2	12 y 13 de agosto
44	Sierro	364	2	12 y 13 de agosto
45	Paterna del Rio	399	2	12 y 13 de agosto
46	Alcóntar	545	2	12 y 13 de agosto
47	Laroya	197	2	14 y 15 de agosto
48	Alicún	206	2	14 y 15 de agosto
49	Santa Cruz de Marchena	236	2	14 y 15 de agosto
50	Rágol	297	2	14 y 15 de agosto
Municipios entre 1001 y 2000		Habitantes	Sesiones	Días de proyección

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	75/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	habitantes			
51	Purchena	1563	1	14 de julio
52	Rioja	1609	1	14 de julio
53	Canjáyar	1139	1	23 de julio
54	Abla	1268	1	27 de julio
55	Laujar de Andarax	1674	1	29 de julio
56	Gérgal	1211	1	2 de agosto
57	Abrucena	1241	1	3 de agosto
58	Lubrín	1434	1	3 de agosto
59	Chirivel	1619	1	9 de agosto
	Municipios entre 2001 y 3000 habitantes	Habitantes	Sesiones	Días de proyección
60	Fines	2404	1	22 de julio
61	Sorbas	2564	1	23 de julio
62	Serón	2151	1	29 de julio
63	Vélez-Blanco (Topares)	1928	1	4 de agosto
	Municipios entre 3001 y 5000 habitantes	Habitantes	Sesiones	Días de proyección
64	Dalías	4196	1	15 de julio
65	Arboleas	4215	1	16 de julio
66	Balanegra	3055	1	17 de julio
67	Antas	3472	1	17 de julio
68	Alhama de Almería	3975	1	20 de julio
69	Benahadux	4901	1	21 de julio
70	Pechina	4552	1	22 de julio
71	Zurgena	3059	1	24 de julio
72	Tíjola	3573	1	29 de julio
73	Cantoria	3592	1	30 de julio
74	Gádor	3130	1	31 de julio
75	Tabernas	3991	1	7 de agosto
76	Los Gallardos	3130	1	9 de agosto
77	Turre	4361	1	14 de agosto

»

A continuación, la Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales indica en su informe que, respecto a la selección de películas por municipio, se respetan los títulos y orden solicitados por cada ayuntamiento, quedando supeditada la selección definitiva a la disponibilidad de copias y derechos de exhibición que proponga el adjudicatario del contrato.

Por ello, realizada la selección de municipios, se podrán elaborar las prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas, por procedimiento abierto simplificado, del servicio a contratar para la proyección de las películas y la aprobación del gasto.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	76/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de municipios para el XXXV Circuito Provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2026.

2º) Comunicar a los ayuntamientos seleccionados en los que se realicen las proyecciones:

a.- Que tienen la obligación de cumplir con las condiciones de seguridad y técnicas previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía, y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos.

b.- Que se responsabilizarán de tener preparadas las condiciones técnicas especificadas y comunicadas con la apertura del circuito.

c.- Que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan los ayuntamientos participantes, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería y hacer constar que es la organizadora de las proyecciones.

3º) Realizar la notificación de este acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Diputación, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	77/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 12

TERCERA MODIFICACION DEL PROYECTO DE RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA - RETURAL.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de febrero de 2026.

Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de 11 de septiembre de 2023, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

La Diputación de Almería resultó beneficiaria de dicho Plan, recibiendo una subvención para la ejecución de su proyecto denominado - Red de recursos de turismo activo de la provincia de Almería – (RETURAL). La memoria de dicho proyecto contiene una serie de acciones que definen las once actuaciones del RETURAL. Su presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos, así como cronograma indicando las fechas estimadas de inicio y finalización de cada una de las actuaciones, por importe de 3.000.000€, a financiar íntegramente con cargo a la subvención concedida.

El proyecto, que fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo nº 9, adoptado en su sesión ordinaria del día 10 de junio de 2024, fue objeto de dos modificaciones posteriores del mismo órgano, mediante acuerdo nº 12, en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2025, y acuerdo urgente nº 4, adoptado en sesión ordinaria de 12 de enero de 2026.

Posteriormente, se ha podido comprobar que la partida presupuestaria finalmente concretada para la Actuación nº 1 adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense, del Eje 2. Mejora de la eficiencia energética, ha resultado ligeramente sobredimensionada tras la concreción del presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la Gran Senda de la Alpujarra almeriense; generándose, en consecuencia, un remanente de 78.883,44 euros.

Por ello, y para aprovechar la oportunidad de ajustar otras acciones clave para alcanzar los objetivos estratégicos del Plan, el pasado 15 de enero de 2025 (RegS nº 1.683), se solicitó a la Junta de Andalucía una tercera modificación de las actuaciones que conforman el Plan, en el sentido de distribuir el remanente de la “Actuación nº 1. Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense” a la “Actuación nº 2. Renovación energética de la Estación Ecodeportiva del Puerto de La Ragua”, ambas del Eje 2. Dicha solicitud de modificación resultó admitida a trámite según notificación de fecha 10 de febrero de 2025.

Esta redistribución no compromete el cumplimiento de los objetivos e hitos establecidos en el Componente 14 del PRTR.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	78/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería – (RETURAL) a ejecutar en el marco de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2), según siguiente desglose:

EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		
Nº ACTUACIÓN	TÍTULO ACTUACIÓN	TOTAL (euros)
2	ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN LA CAMBIO CLÍMATICO, CAUCES, RAMBLAS Y SOMBRAS	300.000,00 €
TOTAL (euros)		300.000,00 €
EJE PROGRAMÁTICO 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA		
Nº ACTUACIÓN	TÍTULO ACTUACIÓN	TOTAL (euros)
3	ADECUACIÓN DE SENDEROS Y RUTAS CICLABLES DE LA ALPUJARRA Y SIERRA NEVADA ALMERIENSE	941.922,66 €
4	RENOVACION ENÉRGETICA ESTACIÓN ECODEPORTIVA Pº DE LA RAGUA	128.883,44 €
TOTAL (euros)		1.070.806,10 €
EJE PROGRAMÁTICO 3: TRANSICIÓN DIGITAL		
Nº ACTUACIÓN	TÍTULO ACTUACIÓN	TOTAL (euros)
5	SEÑALIZACIÓN DIGITAL INTERACTIVA EN EQUIPAMIENTOS TURÍSTICO DEPORTIVOS	518.123,97 €
6	PLATAFORMA DIGITAL Y APP DEL DESTINO TURÍSTICO	39.858,93 €
TOTAL (euros)		557.982,90 €
EJE PROGRAMÁTICO 4: COMPETITIVIDAD		
Nº ACTUACIÓN	TÍTULO ACTUACIÓN	TOTAL (euros)

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	79/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7	VÍAS FERRATAS	71.983,00 €
8	PARQUES ACTIVOS	359.228,00 €
9	GERENCIA DEL DESTINO TURÍSTICO	180.000,00 €
10	COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: IDENTIDAD DEL DESTINO TURÍSTICO	30.000,00 €
11	INTERVENCIÓN INTEGRAL ESTACIÓN ECODEPORTIVA Pº DE LA RAGUA	430.000,00 €
TOTAL (euros)		1.071.211,00 €
TOTAL PROYECTO		3.000.000,00 €

2º) Publicar la modificación del proyecto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	80/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA Y EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BACARES", NÚMERO 22PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Obras de mejora y eficiencia de la red de abastecimiento de agua en Bacares" (referencia: 22PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2026
Ayuntamientos	10.500,00 euros.
Diputación	139.500,00 euros.
Total anualidad	150.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 92 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35	
Observaciones		Página	81/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Obras de mejora y eficiencia de la red de abastecimiento de agua en Bacares" (referencia: 22PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fln8ncgvOh1XsS/yFvDjVA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fln8ncgvOh1XsS/yFvDjVA==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), que se desglosa en ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94) de base imponible, más veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/OtMaPVls9VUWobjshYnw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N/OtMaPVls9VUWobjshYnw==)) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	82/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 44PCAM24-27BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos municipales, Huércal de Almería" (referencia: 44PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de noventa mil euros (90.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 30 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	83/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Huércal de Almería" (referencia: 44PCAM24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApI3iMlpUdH4GdQmFtn+3Q==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApI3iMlpUdH4GdQmFtn+3Q==)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de noventa mil euros (90.000,00), que se desglosa en setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17) de base imponible, más quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5+fITKzrwf1krbMdDXQRKg==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5+fITKzrwf1krbMdDXQRKg==)) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	84/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINOS MUNICIPALES. VELEZ-RUBIO", NÚMERO 88PCAM24-27BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, entre otras, la obra denominada " Pavimentación caminos municipales. Velez-Rubio" (referencia: 88PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de noventa mil euros (90.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 60 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	85/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Velez-Rubio" (referencia: 88PCAM24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MH8cc4eIM8gDgWGh8JooxA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MH8cc4eIM8gDgWGh8JooxA==)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de noventa mil euros (90.000,00), que se desglosa en setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17) de base imponible, más quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kljUHq0p/sFE0OUuGo9OHQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kljUHq0p/sFE0OUuGo9OHQ==)).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	86/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 16

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINOS MUNICIPALES. TÍJOLA", NÚMERO 80PCAM24-27BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, entre otras, la obra denominada " Pavimentación caminos municipales. Tíjola" (referencia: 80PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve euros (83.759,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 30 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	87/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZ0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Tíjola" (referencia: 80PCAM24-27BII), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fPDQMG6OGhZzNegs7G2O%2Fw%3D%3D>) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve euros (83.759,00), que se desglosa en sesenta y nueve mil doscientos veintidós euros con treinta y un céntimos céntimos (69.222,31) de base imponible, más catorce mil quinientos treinta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (14.536,69), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WHCpdK1/EQGCMj5b/DW8Q==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	88/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 17

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINOS MUNICIPALES. TABERNAS", NÚMERO 76PCAM24-27BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, entre otras, la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Tabernas" (referencia: 76PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de noventa mil euros (90.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 60 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	89/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Tabernas" (referencia: 76PCAM24-27BII),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rpXFXq+PtWyc8mfAWkdDtg==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rpXFXq+PtWyc8mfAWkdDtg==)), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de noventa mil euros (90.000,00), que se desglosa en setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17) de base imponible, más quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9qbNCoTjE3i6DpOTjHLMww==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9qbNCoTjE3i6DpOTjHLMww==)).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	90/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 18
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, MACAEL",
NÚMERO 53PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos municipales, Macael" (referencia: 53PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 30 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	91/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos municipales, Macael" (referencia: 53PCAM24-27BII), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RX4g7XYSha938Y6tTgDxHg==>) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/025OO7Ahj8OMzcFsh+unBw==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	92/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 19
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES,
GARRUCHA", NÚMERO 41PCAM24-27BII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos municipales, Garrucha" (referencia: 41PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 30 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	93/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos municipales, Garrucha" (referencia: 41PCAM24-27BII),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wEwcXerQiDPvMOhrw34xLg==>) ,
procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: 1/69 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w+pldSxoiA7LlX9wMojwIA==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	94/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 20
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, ENIX",
NÚMERO 34PCAM24-27BII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos municipales, Enix" (referencia: 34PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 60 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	95/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OrDOZOPiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos municipales, Enix" (referencia: 34PCAM24-27BII),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TnFWFlQJiShM04V4bNF9mQ==>) ,
procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kY6TyFRJ803g2awFwnTrXQ==>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	96/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2026 08:44:35
Observaciones		Página	97/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0rD0Z0PiWPGja/1PpvZYSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

